

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.

Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de Martínez.

Los números sueltos se venden en casa de Doña Juana de Aja, plaza Vieja.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses. 30 rs.

Por seis id. 56 id.

Madrid, Librería de D. Gabriel Sanchez calle de la Concepcion Geronima.

BOLETIN DE SANTANDER.

ARTICULO DE OFICIO

Gobierno civil de la Provincia de Santander

El Sr. Superintendente General de Policía del Reino me dice con fecha 18 del corriente lo que sigue:—Habiendose notado con demasiada frecuencia que algunos sujetos enemigos del Gobierno de S. M. se dirigen á las Provincias sublevadas con el objeto de incorporarse en las filas de los rebeldes y que para poder verificarlo con toda seguridad obtienen antes en sus respectivos pueblos el competente pasaporte sin otra fianza que la carta de seguridad, he resuelto dictar las medidas siguientes que deberán observarse mientras dure la guerra en dichas Provincias.—1.^a Ningun Alcalde encargado de Policía de los pueblos podrá expedir pasaporte á ningun vecino de los mismos para ninguna de las cuatro Provincias sublevadas.—2.^a Para la expedicion de dichos pasaportes se autoriza solo á los Subdelegados principales y de Partido á donde corresponda, —3.^a El Subdelegado tampoco podrá conceder sin asegurarse antes de la buena conducta del solicitante, de su adhesion conocida á S. M. la Reina Doña Isabel II, y de la legitimidad ó necesidad del objeto de su viage.—4.^a Además de las circunstancias que se expresan en la regla antecedente el Subdelegado á quien se pida el pasaporte, eligirá de la persona que haya de obtenerle dos fiadores de arraigo notorio, los cuales han de abonarle, y quedar responsables de la conducta del abonado hasta tanto que haya llegado á su destino, ó regresado al punto de donde salió.—Los encargados de Policía de los pueblos á quienes por las presentes disposiciones se prohíbe expedir pasaportes y que contravinieren á ellas; así como los que estando autorizados para expedirlos dejaren de observar las reglas prevenidas en las

mismas, quedarán de hecho suspensos de sus encargos respectivos de policía y sujetos á las penas de que se hayan hecho merecedores previa la formacion de causa.—Lo que comunico á V. S. encargándole circule inmediatamente estas disposiciones á todos los Alcaldes y á los Subdelegados de Policía de su distrito para su conocimiento y observancia, y espero del celo de V. S. que en el cumplimiento de esta superior determinacion vigilará con todo el interés y exactitud que exige el mejor servicio de S. M.» —Lo que traslado para su conocimiento y puntual observancia.—Dios guarde á V. muchos años. Santander 24 de Febrero de 1835. José de la Cantolla, —Juan Antonio Garnica Secretario interino.—Sr. Alcalde encargado de Policía de...

Comandancia militar de Santander,

El Excmo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja me dice con fecha 9 de Febrero lo siguiente.—El Excmo. Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra con fecha 6 del corriente me dice lo siguiente.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, del expediente instruido en este Ministerio de mi cargo relativa á si habian de subsistir dos Batallones y un escuadron de Voluntarios formados en cada una de las Provincias de Rioja y Soria, y si sus individuos debian entrar en quinta y salir de ellos para los depositos caso de tocarles la suerte; y S. M. oido su Consejo de Ministros, y conformándose con cuanto sobre el particular le ha espuesto, se ha servido resolver; que dichos Batallones y Escuadron de Voluntarios permanezcan, de la manera que estan prestando servicio durante la terminacion de la actual guerra, dándose la quinta por hecha en aquellas Provincias, en atencion á haberse cumplido suministrando aun mas número que el asignado y pedido. De Real orden lo digo á

V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes » = Y lo traslado á V. S. á fin de que se sirva hacerlo publico en la Capital y demas pueblos de la Provincia de su mando. = Y lo traslado á V. S. para que se sirva mandar insertar en el Boletín oficial de esta Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años Santander y Febrero 21 de 1835 = El Comandante militar. Isidoro de Hoyos.

Intendencia de la Provincia de Santander

Circular. = La Administración de Rentas Provinciales en cumplimiento de mis deberes me pasa la adjunta relacion de los pueblos deudores por diferentes ramos, para que en atencion al tiempo que ha transcurrido, y á las urgentes necesidades del Estado, les estreche al pago de sus respectivos adeudos; y no pudiendo desentenderme de esta obligacion, deseando al mismo tiempo conciliar la satisfaccion de las que pesan sobre esta Tesorería, con el posible alivio de los pueblos deudores, he creido recordarles por medio del Boletín oficial que se presenten inmediatamente á entregar lo que restan, evitando los gastos que les produciria el despacho de apremios, que en otro caso me veré precisado á adoptar contra mi voluntad, y deseos, pero que es inseparable de mi responsabilidad si no se aprovechan de este aviso en el término de ocho dias contados desde el de su publicacion. = Dios guarde á VV. muchos años. Santander 19 de Febrero de 1835, = Ramon Manuel de Pazos. = Sres Justicia y Ayuntamiento de.

Nota de las Jurisdicciones que se hallan en descubierto por sus contribuciones hasta fin de 1834.

Provinciales

Alfoz de Lloredo. — Nobales. y Sigueza. — Tóñanes — Cobreces. — Ruiseñada. — Udias. — Comillas. — Valle de Cabezon. — Id. de Cabuerniga. — Id de Cayon. — Id. de Carriedo — Villa Carriedo. — Junta de Cudeyo. — Valle de Iguña. — Barcena pie de Concha. — Villa de id — Valle de Penagos — Id de Peñamellera. — Id. de Pielagos. — Ribadeba. — San Pedro Romeral. — San Roque Riomiera — Zamanzas.

Utensilios antiguos,

Alfoz de Lloredo — Valle de Cabezon. — Id. de Cabuerniga. — Id. de Cayon. — Id. de Carriedo. — Junta de Cudeyo. — Valle de Iguña. — Barcena pie de Concha. — Valle de Penagos. — Id. de Peñamellera. —

Utensilios antiguos.

Valle de Pielagos. — Ribadeba — San Pedro del Romeral. — San Roque de Riomiera — Junta de

Siete Villas. — Zamanzas.

Utensilios extraordinarios.

Alfoz de Lloredo. — Valle de Cabezon. — Id. de Cabuerniga. — Id. de Cayon. — Id. de Carriedo. — Junta de Cudeyo. — Valle de Iguña. — Barcena pie de Concha. — Valle de Penagos — Id. de Peñamellera. — Id de Pielagos — Ribadeba. — San Pedro del Romeral. — San Roque de Riomiera. — Junta de Siete Villas. — Zamanzas.

Penas de Cámara

Abadia de Santillana. — Alfoz de Lloredo. — Barcena pie de Concha. — Valle de Cabuerniga. — Id de Castañeda — Id. de Carriedo. — Id. de Cabezon. — Id. de Cayon — Id. de Penagos.

Penas de Cámara

Valle de Peñamellera. — Villa de Pujayo. — Id de Noja. — Ribadeba. — San Roque de Riomiera. — Junta de Siete Villas. — San Pedro del Romeral. — Villaescusa. — Valle de Iguña.

Géneros extrangeros

Alfoz de Lloredo.

Frutos civiles

Torrelavega.

Sal por acopios

Valle de Penagos. — Id de Cayon. — Junta de Cudeyo. — Valle de Carriedo. — Id. de Pielagos. — San Roque de Riomiera. — Valle de Iguña — Barcena Pie de Concha. — Alfoz de Lloredo. — Valle de Cabezon. — Id. de Cabuerniga. — Id. de Peñamellera. — Id. de Ribadeba. — San Pedro del Romeral — Escolapios de Carriedo. — Valle de Zamanzas.

Sal por acopios.

Junta de Cesto. — Id. de Siete Villas. Santander 17 de Febrero de 1835. — Ventura Villa. — Es copia. — Pazos.

Gobierno civil de la Provincia de Santander.

El Sr. Ordenador del ejército de Castilla la Vieja me dice con fecha 25 de Enero anterior lo siguiente. = Estando mandado en Real orden de 13 de Setiembre del año proximo pasado, que la recaudacion de los arbitrios procedentes de los estinguidos voluntarios realistas se verifique en las Tesorerías y Depositarias de Rentas, los cuales estarán á disposicion de los respectivos Ordenadores y á quienes se darán parte semanal de lo ingresado para disponer del importe en favor de las obligaciones militares, creo de mi deber hacer presente á V.S. que las cantidades que puedan haberse recaudado y existan en poder de cualquiera autoridad ó sugeto de la expresada procedencia dependiente del Gobierno civil del digno mando de V. S. se sirva tener la bondad de disponer se haga desde luego la entrega en las in-

dicadas dependencias de rentas respectivas con el justo objeto que determina la citada Real orden de 13 de Setiembre, á fin de que como pertenecientes dichos fondos á la administracion militar disponga esta ordenacion de su inversion en las atenciones propias y tan urgentes del presupuesto de la guerra. =Lo que trasladado á VV. para su cumplimiento, dándome aviso de haberse ejecutado. Dios guarde á VV. muchos años. Santander 3 de Febrero de 1835.=José de la Canto-lla Felipe Canga Arguelles Secretario.=Sres. Presidente y vocales del Ayuntamiento de.....

VARIEDADES.

Caminos.

Sabemos por fidedignos informes que desde Soncillo á la subida del puerto del Escudo se halla el camino en el estado mas deplorable. Los carruages y caballerías se sumergen en un fango pantanoso del que con dificultad se les saca. Hay necesidad de descargar muchas veces un carro para desviarle del profundo bache en que se sumergió, y hasta las personas mismas que caminan de á pie transitan con suma dificultad. Pruébalo el haber tardado nueve horas en las escasas tres leguas desde Soncillo á Luena la columna del Brigadier Iriarte, quien sabemos pinta aquel trozo como la imagen de un campo de batalla. Aqui se ve un carro volcada al suelo; allí las caballerías empantanadas, y por todas partes los hombres maldiciendo su suerte con imprecaciones que agradecerian poco los encargados de la conservacion del camino.

Si con la mayor prontitud no se verifica su composicion la interceptacion será completa el comercio de Santander sufrirá enormes perjuicios, y los sufrirán por consecuencia necesaria el tráfico interior y la agricultura de Castilla. Recibimos por aquella carretera los granos y lanas que constituyen una parte considerable del giro, y remitimos por la misma los preciosos y abundantes frutos coloniales que surten á las dos Castillas, y á otras provincias interiores del Reino.

La riada furiosa de Agosto último hizo horribles estragos en la carretera de Reynosa por donde venia á este puerto una gran parte de las harinas que constituyen nuestro tráfico; pero al momento se ha visto comenzar los reparos del camino y llevarlos adelante con un celo extraordinario que jamás nos cansaremos de elogiar. Pero porque convenga reparar el camino de Reynosa; se deberá mirar con indiferencia el de Soncillo? Su importancia y la de las obras que en la mejora de su direccion tiene propuestas al Gobierno hace años la Real Junta de Comercio de esta Ciudad se han conocido muy bien en las actuales circunstancias en que las turbulencias políticas de Vizcaya nos trahen en abundante número efectos de comercio que un bueno, corto y cómodo camino nos traería siempre aun en medio de la paz mas deliciosa. Los ricos cereales de Castilla se recibirian si se quiere en mayor cantidad por Reynosa pero los retornos de estos mismos cereales; los azúcares y cacao; las producciones del nuevo mundo se importan por el camino de Soncillo en mayor abundancia. Así que: la conservacion de una y otra carretera importa muchísimo á los intereses del comercio y de la agricultura, y sería de desear que el encargado de la composicion del camino de Reynosa, tubiera la orden de atender tambien al de Soncillo y de hacer en el las composiciones indispensables al tránsito.

(67)

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del 23 de Enero.

Continuó la discusion sobre el presupuesto de Marina y el Gobierno en el número 5.^o pedia para oficiales generales y particulares de la Real armada en la clase activa 2.377,099 rs. lo que se aprobó con rebaja de 24000 rs. que proponia la comision. Se tomó en consideracion y mandó pasar á la misma una adiccion de varios Sres. por la que piden que los sueldos de toda la oficialidad de Marina desde Alferes hasta Capitan de Navío se nivelen á los del ejército de igual grado. En los párrafos 6 y 19 pedia el Gobierno la cantidad de 15.360,333 rs. 30 mrs. y le fueron otorgados.

Idem del 24.

Se leyeron dos peticiones que habian pasado por las respectivas comisiones, una sobre declarar libre el cultivo del tabaco, y la otra sobre esencion del derecho que se cobra por el plomo que se esporta al extranjero, las que se repartieron para discutirse cuando se señale. Se continuó la discusion sobre el presupuesto de Marina y se aprobaron 202,713 rs. para la fábrica de artillería de la Cabada, 126,139 rs. 6 mrs. para el depósito hidrográfico de Madrid, 42,721 rs. 12 mrs para el observatorio astronómico, 360,000 para los colegios de S. Telmo Sevilla y Málaga de los números 20 al 23. En el número 24 pedia el Gobierno 1.488,604 rs. 9 mrs. de los gastos de escritorio y otros ordinarios de todos los establecimientos y la comision rebajaba 20,500 y se aprobó con esta rebaja. En el párrafo de los números 25 al 28 pedia el Gobierno 7.914,071 rs. 24 mrs. Se pasó á la comision especial el número 29 relativo á pensionistas de todas clases y se aprobó el 31 aplicando para hospitalidades 596,330 rs. 28 mrs. El 30 para el personal extraordinario aplicando 5,942,545 rs. 26 mrs. id. el Gobierno pedia para el material de obras idráulicas y civiles 3.422,790 rs. 20 mrs. y se aprobó con rebaja de 691,508 rs. que proponia la comision. Tambien se aprobaron 6.875,740 rs. 15 mrs, para el material de buques. Los números 25 al 28 volvieron á la comision y se concedieron 6.184,212 rs. con destino á la construccion. El Gobierno pedia para consignacion extraordinaria 18.738,672 rs. y la comision le reducia á 9.833.415 rs. con cuya modificacion fué aprobada y quedó pendiente la discusion de este presupuesto.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Sabemos de un modo positivo que á fines de Enero se arrojaron al Bidasoa dos hombres viéndose perseguidos por los guardas de la frontera de España. En su precipitada huida dejaron caer una cartera en la que se han encontrado papeles bastante interesantes y que han puesto en movimiento á la policia de Bayona. Igualmente nos consta el buen recibimiento del acreditado diplomático el Sr. General Alava por el Duque de Wellington, y le ha dado las mayores seguridades de que la administracion actual no saldrá de la estricta observancia del tratado de la cuadrupla alianza.

Se preparaba para el 19 del presente mes dia de la apertura del parlamento inglés un congreso en Londres que debería ocuparse de todos los negocios del mundo político. Habiendo ya llegado el Embajador Ruso Conde Pozza de Borgo; y se esperaba al Embajador Francés Sebastiani. Los fondos españoles continuaban subiendo siempre en aquella capital.

Ha sido nombrado Ministro de la guerra el Excmo. Sr. D. Gerónimo Valdés. Los Ministros de Gracia y Justicia y del Interior han hecho dimision habiéndose nombrado segun se asegura en su lugar á los Sres Alcántara Navarro Diputado de las Córtes de 22 y 23 y Madridiano Vice-presidente del Estamento de Sres. Procuradores. Se asegura que son interinos estos nombramientos y que el Sr. Alcántara no ha aceptado.

Arroyo con 200 hombres de infantería y 50 caballos despues de haber sido derrotado con pérdida de 15 muertos ha vuelto á atravesar esta Provincia dirigiéndose á Espinosa. Nos abstenemos de estender las reflexiones que se agolpan á nuestra imaginacion cuando vemos que una faccion miserable que con 60 hombres pudo ser contenida y derrotada ha atravesado por dos veces la Provincia á marchas cortas sin que hayan encontrado obstáculo alguno. Ojala que no veamos los efectos de esta apatía y esta impunidad en nuevas invasiones; y que se convierta esta Provincia en camino militar para el tránsito á Asturias á donde piensan volver pronto los facciosos. Los Aduaneros del Escudo han vuelto á bajar á Entrambasmestas, y no podemos atinar con la causa de esta impunidad en un valle en que si no nos engañan existe el mejor espíritu, y hay guarnicion de carabineros: Esta faccion que por algunos meses no ha tenido mas que cinco á siete hombres en el dia se engruesa y cuenta sobre cincuenta, y estamos ciertos que si nuestro Comandante general no lo toma en consideracion pronto se aproximará á esta capital.

Señores Redactores del Boletin de la Provincia. Muy Sres. mios: Ninguno con mas decision que yo por los Juzgados de partido porque asi solo es como me prometo salir de las garras de la ignorancia y encontrar la justicia; pero es forzoso decirlo hay abusos que no pueden tolerarse. El Juez de letras de aqui ha adoptado con su Escribano favorito un arancel arbitrario En el cobra unos derechos desconocidos y mas que dobles que los que señalaba el que se adoptó en tiempo de las Córtes; exige por cada providencia de simple sustanciacion dos rs. y por algunas tres: por el exámen de un testigo en sumario seis rs. y ocho en plenario sin la vista de los procesos en que no es escaso de forma que aventaja en mucho al de esa capital pues este solo percibe cuatro rs. por una declaracion ordinaria. Los escribanos y mas particularmente uno de ellos sigue el ejemplo de su Alcalde mientras los litigantes se afligen con tal infraccion. Yo ruego á VV. se sirban dar acogida en su apreciable periódico á este aviso seguros de que si no se obtiene el remedio denunciaré por su nombre al autor de esta arbitrariedad. Soy de VV. atento S. S. Q. B. S. M. El amigo del orden.

Al insertar esta comunicacion no podemos menos de asegurar que á la par tenemos á la vista dos procesos de distintos juzgados que nos convencen de la realidad en parte de la denuncia pues el uno que corresponde al juzgado de Entrambasaguas acredita que el digno Juez que le regenta, y Escribanos que actúan no exigen mas derechos que los de arancel y práctica que apenas llegan á la tercera parte de los del otro, y á la verdad que estando en igual caso todos no entendemos en que se fundan para hacer por sí esta novedad.

Santander 25 de Febrero. El Alcalde de Cayon en el dia de ayer dá parte que Francisco de la Pila Bonachea único mozo que faltaba de los que el cabecilla Arroyo habia llebado de aquella jurisdiccion se ha presentado con fusil, cartuchera y morrion y un paquete de cartuchos. Se fugó en la mañana del 23 desde San

Pedro el Romeral con otros veinte. Parece que Arroyo ha marchado tomando por la altura de la engaña.

Idem 26. Anoche llegó á esta Ciudad el Sr. Comandante general D. Fermin de Iriarte y segun se nos informa parece tiene resuelto poner un destacamento en Luena, otro en S. Pedro del Romeral, y otro de caballería en Soneillo. Si asi se verifica desde luego podremos asegurar que cesarán las vejaciones que causan los aduaneros ó mejor ladrones en el Puerto del Escudo á toda clase de transeuntes y carruages sin detenerse á apurar la clase de opinion á que corresponden. Uno de estos criminales cayó en manos del mismo Sr. Iriarte y fué inmediatamente fusilado. Ahora esperamos que con la llegada de este Señor se arreglarán algunos puntos interesantes del servicio que se encuentran desatendidos. Son muy pocos los pueblos que no han presentado los quintos, y en el depósito se encuentran ya mas de doscientos, El Sr. Gobernador civil ha adoptado una providencia muy sabia con los que se han marchado á la faccion previniendo que de sus bienes y de los de sus padres se saquen los och o mil rs. para cubrir este servicio.

Madrid Parece que la comision y el Ministerio de Hacienda estan conformes en las bases para el reconocimiento de la deuda interior y que una de ellas es la confirmacion de las enagenaciones de bienes nacionales hechas en tiempo del Gobierno constitucional.

ANUNCIO.

Se avisa á las viudas y pensionistas del Monte-Pio militar correspondientes á Marina, que antes cobraban sus pensiones en la pagaduría de ejército de Valladolid, que en lo subcesivo deben hacerlo por la caja de Marina de esta Provincia, y que desde luego pueden presentarse por sí ó por medio de apoderados, á percibir los meses de Diciembre y Enero últimos que les estan librados: advirtiéndolas al mismo tiempo que en adelante, está á su eleccion establecer el pago de sus goces respectivos por la caja ó Provincia de Marina que mas les acomode, avisandolo cada una directamente al Excmo. Sr Intendente general de ella.

Santander 27 de Febrero. El dia 19 del corriente salió de esta Ciudad el Secretario del Gobierno civil Felipe de Canga Argüelles: su mérito su decision por la justa causa, su actividad y laboriosidad han hecho sentir generalmente su ausencia. Pasa á su nuevo destino de oficial primero en la Seccion de Aranceles desde luego podemos asegurar que en todas partes prestará servicios útiles á la patria.

En la imprenta de Riesgo se suscribe al Manual para la Milicia Urbana, 3 tomos en 8.º rústica á 8 rs. tomados del Comercio.—Observador.—Compilador.—Mensajero de las Córtes.—Coleccion de causas célebres 20 rs. tomo. Se vende. Vida del General Mina, á cuyo producto está destinado por su autor á la Milicia Urbana de Cádiz.—Resumen de los compradores y los valores de las fincas de Monasterios y Conventos vendidas en virtud del decreto de las Cortes de 1.º Octubre de 1820, á 3 rs. ejemplar.—Estado normal manifiesta y enseña á un golpe de vista la teneduria de libros en partida doble, útil á todo comerciante á 1.º

Precios de frutos del Reino y Coloniales.
Santander 25.—Azucar de la Habana b.º y d.º 1/2 y 44 1/2 rs. arroba en partida.
Idem de Trinidad 33 43 rs. arroba en partida.
Cacao Caracas las 107 libras netas de 38 á 42 de 15 rs. las 107 libras. Idem Guayaquil id. de 25 id. id. =Harina de 1.ª 17 1/3 rs. arroba en partida =Idem de 2.ª á 15 rs. arroba id.

IMPRENTA DE MARTINEZ.